

1586



**CONVENIO**

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**CONVENIO:** En la ciudad de Montevideo, a los diecisiete días del mes de agosto del año 2000, la Intendencia Municipal de Montevideo, representada por una parte por el Arq. Mariano Arana, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio en la Avenida 18 de Julio N° 1360 de esta ciudad y por otra parte, la Universidad de la República, representada por su Rector Ing. Rafael Guarga y por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales Prof. Jorge Landinelli, con domicilio en la calle Constituyente N° 1502 de esta ciudad, acuerdan celebrar el siguiente **convenio**, de acuerdo a los Antecedentes y Estipulaciones que a continuación se exponen:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** La Intendencia Municipal de Montevideo, a través de la Unidad Central de Planificación Municipal ha manifestado a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República, su interés de obtener asesoramiento técnico y establecer formas de intercambio de datos con el Programa de Población de la Unidad Multidisciplinaria de aquella Facultad.

**SEGUNDO:** La Universidad de la República y la Intendencia Municipal de Montevideo, ha celebrado un Convenio de Cooperación con fecha 15 de julio de 1988, en cuyo marco se prevé la realización de actividades como las enunciadas en el numeral anterior.

**ESTIPULACIONES:**

**TERCERO:** La Universidad de la República, a través del programa de Población de la Unidad Multidisciplinaria de la Facultad de Ciencias Sociales y de otras dependencias de la Facultad o de la Universidad, en su caso, y la Intendencia Municipal de Montevideo, a través de su Unidad Central de Planificación Municipal, se comprometen a establecer un programa de

intercambio de información técnica y científica en las áreas de interés de ambas instituciones.

**CUARTO:** La Universidad de la República, a través del Programa de Población de la Unidad Multidisciplinaria de la Facultad de Ciencias Sociales y la Intendencia Municipal de Montevideo, a través de su Unidad Central de Planificación Municipal, se comprometen a establecer actividades conjuntas de docencia e investigación en las áreas de interés de ambas instituciones.

**QUINTO:** En esta primera instancia el Programa de Población de la Facultad de Ciencias Sociales se compromete a colaborar en el análisis de indicadores y elaboración de un perfil de ciudad para la Encuesta de Indicadores Urbanos Estambul + 5.

**SEXTO:** Las actividades de intercambio enunciadas en el numeral anterior, se desarrollarán a partir de la firma de este Convenio y por el lapso de tiempo en que se encuentre vigente el convenio de cooperación referido en el numeral Segundo de los antecedentes.

**SEPTIMO:** Las actividades de intercambio de información técnica y científica podrán ser objeto de acuerdos complementarios, para los casos en que surjan obligaciones financieras con respecto a alguna de las partes. Estos acuerdos complementarios podrán concretarse a través de cartas reversales.

**OCTAVO:** Las partes se comunicarán entre sí de modo fehaciente, pactándose la validez del telegrama colacionado a estos efectos.

Para constancia y de conformidad con lo expresado en el presente, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en un todo de acuerdo con la comparecencia.

Three handwritten signatures in black ink are located at the bottom of the page. The first signature on the left is a simple, stylized mark. The middle signature is a large, complex, and somewhat illegible scribble. The signature on the right is a more structured and legible cursive signature.